

RESOLUCION EXENTA: 015-2462

REF. : APLICA MULTA AL PROVEEDOR SEIGARD CHILE S.A. POR ATRASO EN LA ENTREGA DE ARTICULO QUE INDICA.

PUERTO MONTT,

25 NOV. 2011

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.481 de Presupuesto del Sector Público para el año 2011, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/26, del 04 de febrero de 2000 y Resoluciones Exentas N° 015/2693 de 12 de agosto de 2010 y N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1. Que por Orden de Compra N° 853-195-CM11, de fecha 21 de Septiembre de 2011 se dispuso la contratación al proveedor, SEIGARD CHILE S.A., Rut: 96.978.670-2, para la adquisición de material didáctico del proyecto Innovación curricular para el Jardín Infantil 10.20.2001, Píolin de Ancud, perteneciente al programa 01 de la región, estableciéndose como plazo de entrega 10 días hábiles, esto es, el día 05 de Octubre de 2011.

2. Que por motivos ajenos a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el proveedor: SEIGARD CHILE S.A., no hace entrega de los artículos adquiridos en el plazo estipulado.

3. Que mediante correo electrónico de fecha 04 de Octubre de 2011, el proveedor solicita prórroga en la entrega de la mercadería, solicitud que no fue acogida por esta Institución.

4. Que finalmente los artículos se reciben en forma parcializada los días 06 y 14 de octubre de 2011.

5. Que la Licitación N° 2239-2-LP10, establece la aplicación de multa de un 1%, por cada día hábil de atraso en la entrega de la adquisición.

6. Que según lo anteriormente expuesto, procede la aplicación de una multa equivalente al 1% del valor total neto de los bienes adquiridos, según el siguiente detalle:

4. CALCULO MULTA

OC 853-195-CM11, Programa 01

Elemento	Fecha acordada de entrega	Fecha de entrega real	Días de atraso	Cantidad recep.	Precio Neto	Valor total Neto	Valor Multa
MATERIAL DIDACTICO DE EQUILIBRIO TACTIL	05/10/2011	06/10/2011	01	02	132.871	265.742	2.657
MATERIAL DIDACTICO MANUAL DE JUEGO DESARROLLO PSICOMOTOR	05/10/2011	06/10/2011	01	03	8.153	24.459	245
MATERIAL DIDACTICO KIT DE EQUILIBRIO	05/10/2011	06/10/2011	01	01	128.287	128.287	1.283
MATERIAL DIDACTICO ESCALERA DE EQUILIBRIO	05/10/2011	06/10/2011	02	02	156.582	313.164	3.132
MATERIAL DIDACTICO KIT DE EQUILIBRIO	05/10/2011	14/10/2011	06	01	128.287	128.287	7.697
						15.014	
						TOTAL	

5. Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO

1°. Aplíquese a Proveedor: SEIGARD CHILE S.A., Rut: 96.978.670-2, una multa ascendente a la suma de \$15.014.- (Quince Mil Quinientos Catorce Pesos), por el atraso en la entrega de los artículos mencionados anteriormente.

2°. Descuéntese al proveedor: SEIGARD CHILE S.A., Rut 96.978.670-2, del pago correspondiente, el valor de **\$15.014.-** (Quince Mil Quinientos Catorce Pesos), programa 01, por el atraso en la entrega de los artículos señalados.

3°. Notifíquese de la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



ENILDA VERA CONTRERAS
Asistente Social
Directora Regional (S)


EVC/HQV/SMC/CSM/HJCR/hcr.

Distribución:

- Rec. Financieros (1)
- Directora Regional
- Unidad de Adquisiciones(1)
- Oficina de Partes